



## Fwd: Solicitud de documentación y de modificación del orden del día

1 mensaje

CUASS <cuassevilla2@gmail.com>

7 de marzo de 2024, 19:41

Para: Juan Vivancos de Andrés <juanvivancos@hotmail.com>, Francisco Javier Sánchez Díaz <sanchez.diaz.fj@gmail.com>, Angel Martínez Sahuquillo <a.msahuquillo.rico@gmail.com>, Pablo Fernandez Iruzubieta <pablofpi@hotmail.com>, Juan Ruiz Carballo <ruij\_caja@hotmail.com>, Alejandro Feria Álvarez de Toledo <alejandro.feria.at@outlook.com>, Ignacio García Repullo <ignaciogare@hotmail.com>

Muy Sr. mio,

en respuesta a su atento correo se le pone de manifiesto lo siguiente:

- Esta Junta Directiva adoptará, tal y como se establece en los estatutos vigentes, todas aquellas decisiones que fomenten y faciliten la gestión transparente y democrática de nuestro club, entre las que se encuentra como bien aplaude Ud. en su correo, la creación de una página web accesible a todos los socios de número, con el objeto de poner a disposición de los mismos cuanta información relevante sea decidida o propuesta por esta Junta Directiva.
- El Registro de socios es un Registro vivo que varía a lo largo del tiempo como debería conocer, correspondiendo conforme a los estatutos vigentes a esta Junta Directiva admitir aquellas solicitudes que se presenten, igualmente corresponde a esta Junta Directiva proponer a la Asamblea la valoración y en su caso votación de aquellos aspectos que por su trascendencia considere oportunos, aspecto que como puede observarse en el Orden del Día de la convocatoria realizada así se plantea.
- En relación a la solicitud de modificación del referido Orden del Día de la Asamblea convocada, esta Junta Directiva a analizado la petición realizada por una serie de socios llegando a las siguientes conclusiones:
  - *Estudio y ratificación por parte de la Asamblea General de los puntos propuestos en la solicitud formulada por D. Ignacio García Repullo y el resto de proponentes el día 16 de octubre de 2023.*

Una vez tomada la decisión por parte de la candidatura perdedora en las pasadas elecciones, de impugnar los acuerdos de la Mesa Electoral y demandar al Club, corresponde a la Junta Directiva conforme a las competencias establecidas en los vigentes estatutos la defensa de los intereses del Club, adoptando aquellas medidas que se consideren convenientes para ello. En sede de dicha demanda y como no podría ser de otro modo, esta Junta Directiva ha procedido conforme a sus competencias como ya se ha expuesto anteriormente, a tomar la mejor y mas adecuada medida para la defensa de los intereses de Club. Una vez judicializado este aspecto, corresponde al Órgano Judicial la Resolución del mismo, por lo que no procede pronunciamiento alguno al respecto ni por la Junta Directiva, ni por la Asamblea General, en tanto no se dicte dicha resolución.

- *Sometimiento a ratificación por parte de la Asamblea General de Socios del CUASS de cualquier modificación con respecto al censo tanto de socios de número como de socios deportivos, de septiembre de 2023.*

En ningún momento se ha planteado por esta Junta Directiva modificación de Censo alguno pues no ha lugar a ello. Si se refiere al Registro de Socios del Club, queda contestada su solicitud en el párrafo segundo del presente escrito.

- *Informe a la Asamblea General del estado del proceso judicial iniciado por D. Francisco Javier Sánchez Díaz y se informe a la Asamblea General de las decisiones adoptadas de forma unilateral por la Junta Directiva para personarse en juicio y oponerse al escrito de demanda.*

*El presidente de la Junta Directiva únicamente tiene reconocida la representación judicial del CUASS, pero en modo alguno se encuentra habilitado para disponer de la acción en juicio ni, por lo tanto, para decidir la posición procesal a adoptar por el CUASS.*

*La competencia para decidir qué posición procesal ha de adoptar el CUASS en el proceso judicial iniciado corresponde a la Asamblea General de Socios, en cuanto órgano supremo de gobierno del CUASS.*

*Por tanto, reclamamos información relativa a los motivos por los que han decidido contestar a la demanda sin someter a consulta de la Asamblea General y de los motivos por los que ni siquiera han sido informados los socios de la existencia de la demanda hasta después de haber sido contestada.*

Como se ha dicho anteriormente, en tanto se encuentre el proceso judicial abierto no procede pronunciamiento alguno al respecto ni por la Junta Directiva, ni por la Asamblea General, en tanto no se dicte dicha resolución.

En cuanto a la valoración que se realiza sobre las atribuciones de esta Presidencia y esta Junta Directiva, el Órgano Judicial competente considerará la aceptación o no de dicha contestación.

- *Adopción del acuerdo de la Asamblea General de la posición procesal que ha de adoptar la representación procesal del el CUASS en el proceso judicial iniciado por D. Francisco Javier Sánchez Díaz.*

Como se ha dicho anteriormente, en tanto se encuentre el proceso judicial abierto no procede pronunciamiento alguno al respecto ni por la Junta Directiva, ni por la Asamblea General, en tanto no se dicte dicha resolución.

Esperamos haber dado respuesta con este escrito a las cuestiones planteadas en su correo. Para su información se le comunica que tanto una copia del correo remitido como una copia de esta respuesta será subida a la página web del Club para público conocimiento de todos los socios de número que accedan a la misma.

Atentamente,

La Junta Directiva del CUASS

----- Forwarded message -----

De: **Curro Sanchez** <[sanchez.diaz.fj@gmail.com](mailto:sanchez.diaz.fj@gmail.com)>

Date: mar, 5 mar 2024 a las 20:00

Subject: Solicitud de documentación y de modificación del orden del día

To: CUASS <[cuassevilla2@gmail.com](mailto:cuassevilla2@gmail.com)>

Cc: Juan Vivancos de Andrés <[juanvivancos@hotmail.com](mailto:juanvivancos@hotmail.com)>, Ignacio garcia <[ignaciogare@hotmail.com](mailto:ignaciogare@hotmail.com)>, r.c. <[ruiz\\_caja@hotmail.com](mailto:ruiz_caja@hotmail.com)>, Pablo Fernández Iruzubieta <[pablopfi@hotmail.com](mailto:pablopfi@hotmail.com)>, <[a.msahuquillo.rico@gmail.com](mailto:a.msahuquillo.rico@gmail.com)>, <[alejandro.feria.at@outlook.com](mailto:alejandro.feria.at@outlook.com)>

En este correo electrónico les reitero algunas apreciaciones y les señalo otras nuevas sobre el incorrecto proceder que están llevando a cabo:

La página web recientemente creada no es un método de comunicación oficial aprobado por la Asamblea General de Socios del CUASS. Si de verdad se quiere garantizar la transparencia y hacer partícipes a los socios de la gestión y modo de proceder del club, además de colgar los documentos en la página web, debe enviarse toda la documentación a los socios por correo electrónico y solicitar a los mismos acuse de recibo.

Esta manera de proceder, la viene llevando a cabo la Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas durante los últimos años y constituye la forma más garantista de cara a la tan reivindicada transparencia de la que se vanaglorian.

Caso aparte es la propia creación de la página web, que aunque es una iniciativa cuya finalidad aplaudo, en modo alguno puedo hacer lo mismo en cuanto a las formas de llevarla a cabo, ya que una vez más cualquier gasto derivado de la gestión del club debe ser previamente aprobado por la Asamblea General.

Otro asunto a tratar es la alteración del censo de socios que pretenden llevar a cabo mediante la suspensión de seis socios, alegando una norma que carece de justificación alguna y que más allá de ello, ha sido propuesta por ustedes pero no ha sido ratificada por la Asamblea General de Socios del CUASS.

Así mismo, la admisión de nuevos socios sin la correspondiente ratificación por parte de la Asamblea General, termina de redondear una más que intencionada tergiversación del censo de socios de número y socios deportivos del CUASS.

Por todo ello se les reitera la solicitud de modificación del orden del día de la próxima Asamblea General del CUASS, con fecha prevista para el 14 de marzo de 2024, con la inclusión de los siguientes puntos en el orden del día:

**Primer punto:**

*Estudio y ratificación por parte de la Asamblea General de los puntos propuestos en la solicitud formulada por D. Ignacio García Repullo y el resto de proponentes el día 16 de octubre de 2023.*

Como Vds. manifestaron en su respuesta del día 17 de octubre de 2023, en dicho momento no les era posible proceder a la convocatoria de la Asamblea General al desconocer el listado de socios. En la medida en que ya han procedido a la convocatoria de la Asamblea Ordinaria y, por lo tanto, conocen el registro de socios, ninguna duda cabe de que el motivo por Vds. invocado para incumplir su obligación de convocar la Asamblea ha decaído.

De esta forma, siendo la solicitud formulada por D. Ignacio García Repullo anterior en el tiempo a la convocatoria formulada por la Junta Directiva, los puntos del orden del día propuestos por dicho socio han de anteceder a los propuestos por la Junta Directiva.

**Segundo punto:**

*Sometimiento a ratificación por parte de la Asamblea General de Socios del CUASS de cualquier modificación con respecto al censo tanto de socios de número como de socios deportivos, de septiembre de 2023.*

La posición como punto del orden del día que anteceda a cualquier otro punto de los propuestos, a excepción del estudio de la solicitud de D. Ignacio García Repullo, es asimismo irrenunciable, pues de lo contrario se podría constituir una asamblea cuyo quórum no haya sido constituido de forma estatutaria, con socios no ratificados adecuadamente y modificando con ello la representatividad en el club de forma deliberada, con el consiguiente riesgo de impugnación de la asamblea y de invalidez de los acuerdos adoptados.

*Tercer punto: Informe a la Asamblea General del estado del proceso judicial iniciado por D. Francisco Javier Sánchez Díaz y se informe a la Asamblea General de las decisiones adoptadas de forma unilateral por la Junta Directiva para personarse en juicio y oponerse al escrito de demanda.*

El presidente de la Junta Directiva únicamente tiene reconocida la representación judicial del CUASS, pero en modo alguno se encuentra habilitado para disponer de la acción en juicio ni, por lo tanto, para decidir la posición procesal a adoptar por el CUASS.

La competencia para decidir qué posición procesal ha de adoptar el CUASS en el proceso judicial iniciado corresponde a la Asamblea General de Socios, en cuanto órgano supremo de gobierno del CUASS.

**Por tanto, reclamamos información relativa a los motivos por los que han decidido contestar a la demanda sin someter a consulta de la Asamblea General y de los motivos por los que ni siquiera han sido informados los socios de la existencia de la demanda hasta después de haber sido contestada.**

*Cuarto punto: Adopción del acuerdo de la Asamblea General de la posición procesal que ha de adoptar la representación procesal del el CUASS en el proceso judicial iniciado por D. Francisco Javier Sánchez Díaz.*

Requerimos que de manera anticipada a la celebración de la asamblea y con tiempo suficiente para su estudio, se nos envíe el informe de la estrategia procesal del club junto con una propuesta de acuerdo para que sea sometida a la ratificación de la Asamblea General de socios del CUASS.

Así mismo se les reiteran las siguientes peticiones:

1) La entrega de una copia de cuantos documentos vayan a ser tenidos en cuenta para la adopción de los acuerdos incluidos en el orden del día de cada una de las asambleas, más allá de la información colgada en la página web y que no aclara en modo alguno el contenido de los puntos del orden del día.

En concreto, solicito el acceso al informe del presidente, al informe del proceso de actualización de estatutos, al informe sobre registro de socios, al proyecto de presupuesto y a cuantos comentarios y alegaciones hayan formulado los socios al texto propuesto para la reforma de los estatutos.

Como bien saben, el derecho de información del socio es un derecho reconocido legalmente y obliga a los órganos sociales a trasladar con la antelación suficiente a los socios y/o asociados cuanta documentación sea necesaria y precisa para formarse su criterio y para decidir el sentido de su voto en los acuerdos a adoptar.

2) Que se especifiquen y desglosen en el orden del día las propuestas de acuerdo que la Junta Directiva pretenda someter a la Asamblea General del CUASS en aplicación del mismo derecho de información.

Quedo a la espera de recibir la información requerida junto a la convocatoria pertinentemente modificada del orden del día por el mismo medio por el que fue convocada, es decir, el envío de correo electrónico a esta misma cuenta, siendo este método el único susceptible de representar un justificante de fecha y hora de envío.